

ADD-ON BIOSEGURIDAD R4T

Principios y criterios

VERSIÓN EN ESPAÑOL 2.0_AGO24 (En caso de duda, consulte la versión en inglés.)

FECHA DE PUBLICACIÓN: 20 DE ENERO DE 2025

VÁLIDO DESDE: 27 DE AGOSTO DE 2024

REEMPLAZA VERSIÓN 1.0 A PARTIR DE: 27 DE FEBRERO DE 2025

ÍNDICE

R4T 01 ENTENDIENDO FOC R4T (LA AMENAZA).....	3
R4T 02 FORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE CONCIENTIZACIÓN	4
R4T 03 GESTIÓN DE LA FINCA	6
R4T 04 MEDIDAS AGRONÓMICAS.....	17
R4T 05 SUPRESIÓN DEL FOC R4T	24
REGISTRO DE ACTUALIZACIONES DE VERSIÓN/EDICIÓN	25

PRINCIPIOS Y CRITERIOS

Nota: Se ofrece información adicional en las guías del add-on Bioseguridad R4T. Por favor, léalos atentamente antes de empezar con los principios y criterios (P&C).

N.º	Principios	Criterios	Nivel
R4T 01	ENTENDIENDO FOC R4T (LA AMENAZA)		
R4T 01.01	Sensibilización sobre el Foc R4T y el plan de evaluación de riesgos		
R4T 01.01.01	El productor conoce la magnitud del problema, las soluciones disponibles y cualquier esfuerzo local para contener/evitar el Foc R4T.	El productor debe demostrar que conoce y tiene acceso (cuando corresponda) a los esfuerzos y acciones nacionales o regionales para contener/evitar el Foc R4T. Deben estar disponibles los documentos aplicables (p. ej., el plan del Ministerio de Agricultura para la erradicación y el control del Foc R4T).	Obligación Mayor
R4T 01.01.02	Si la legislación nacional exige medidas preventivas específicas en la finca (p. ej., si Foc R4T ha sido clasificado como organismo cuarentenario), dichas medidas se están implementando en la finca.	En el caso de que la legislación del país exija medidas de prevención específicas, deben estar disponibles y correctamente implementadas en la finca. Esto incluye (si está disponible) medidas de cuarentena para el Foc R4T en el respectivo país.	Obligación Mayor

N.º	Principios	Criterios	Nivel
R4T 02	FORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE CONCIENTIZACIÓN		
R4T 02.01	Personas presentes en la finca		
R4T 02.01.01	Las personas presentes en la finca (incluidos la dirección, los trabajadores y los familiares presentes o que vivan en la finca) son informadas del riesgo que supone el Foc R4T para el cultivo de bananos y plátanos, así como de los principios básicos de prevención.	El productor, los trabajadores y cualquier otra persona que viva o esté regularmente presente en la finca o que visite otras fincas de banano y plátano deben ser informados de la amenaza que representa el Foc R4T para el cultivo de banano y plátano, así como de los principios básicos de prevención y los riesgos que surgen cuando no se implementan las medidas preventivas.	Obligación Mayor
R4T 02.01.02	Los trabajadores reciben formación en relación con sus actividades para prevenir el riesgo de introducción o propagación de Foc R4T.	Los trabajadores deben recibir formación en relación con sus actividades para minimizar el riesgo de introducción o propagación de Foc R4T. La formación se debe basar en las guías del add-on Bioseguridad R4T, sección 4, “Principios básicos en la prevención de la propagación del Foc R4T” y debe ser apropiada para las responsabilidades de los trabajadores. Por ejemplo, se debe formar a los trabajadores de campo en la prevención de la dispersión y contaminación causada por el lodo/suelo en los centros de empaque. Todos los trabajadores deben recibir formación sobre prácticas de bioseguridad en la finca, manipulación de agua contaminada, etc. La formación se debe actualizar periódicamente en función de las actividades de los trabajadores.	Obligación Mayor

N.º	Principios	Criterios	Nivel
R4T 02.01.03	Las actividades de formación se registran.	Se deben conservar registros de la formación, que deben incluir: • Fecha y duración de la formación • Asunto(s) cubierto(s) • Nombre de los instructores o los proveedores de la formación • Nombre de las personas que reciben la formación (p. ej., lista de asistentes) • Evidencia de asistencia (p. ej., firma de las personas que reciben la formación)	Obligación Mayor

N.º	Principios	Criterios	Nivel
R4T 03	GESTIÓN DE LA FINCA		
	<i>Una de las características clave de la producción agrícola sostenible es que integra continuamente los conocimientos específicos del lugar y la experiencia práctica en la planificación y las prácticas de gestión para el futuro. El objetivo de esta sección es garantizar que los campos, instalaciones y otras áreas que forman la estructura de la finca se gestionen adecuadamente para evitar la introducción/propagación del Foc R4T.</i>		
R4T 03.01	Evaluación de riesgos		
R4T 03.01.01	Se completa una evaluación de riesgos para todos los sitios registrados.	Se debe disponer de una evaluación de riesgos por escrito que abarque todos los sitios y las medidas de bioseguridad que se han adoptado para evitar la introducción/propagación de Foc R4T. Debe estar disponible para la auditoría inicial realizada por el organismo de certificación (OC), mantenerse actualizado y revisarse cada vez que se incorporen nuevos sitios a la producción y/o cuando hayan cambiado los riesgos de los sitios actuales o como mínimo una vez al año, lo que sea más frecuente. La evaluación de riesgos se puede basar en la normativa nacional de cada país/región/zona, pero debe adaptarse a cada situación individual. La evaluación de riesgos debe tener en cuenta los riesgos potenciales en el sitio de la introducción/propagación del Foc R4T y, como mínimo, considerar: • Acceso a las fincas (R4T 03.04) • Trabajadores de la finca/equipos de cosecha/trabajadores de los centros de empaque:	Obligación Mayor

N.º	Principios	Criterios	Nivel
		○ Las rutas diarias al lugar de trabajo (¿se cruzan otros campos?) ○ Los principales medios de transporte (a pie/vehículos/bicicletas/animales) • Los visitantes • Miembros de la comunidad local • Proveedores de servicios (recogida de basuras, energía, teléfono, agua/desagüe, etc.) • Trabajadores de agencias oficiales (servicios de extensión, etc.) • Los animales silvestres (endógenos y migratorios) que sean vectores del suelo contaminado • El movimiento de animales domésticos/ganado, incluidos los perros de finca • Fuentes de agua, zonas susceptibles de inundación y riesgo potencial de tormentas tropicales e inundaciones estacionales • Maquinaria y herramientas (incluidas escaleras) La evaluación de riesgos debe definir las zonas de riesgo para la producción de plátanos y bananos e indicarlas según corresponda. Ver las guías del add-on Bioseguridad R4T, sección 5, “Guía de evaluación de riesgos”.	

N.º	Principios	Criterios	Nivel
R4T 03.01.02	Se elabora y aplica un plan de gestión que establece estrategias para minimizar los riesgos identificados en la evaluación de riesgos (R4T 03.01.01).	El plan de gestión debe abordar los riesgos identificados en la evaluación de riesgos (R4T 03.01.01) y describir los procedimientos de control de peligros que demuestren que el sitio en cuestión aplica las medidas de bioseguridad propuestas. El plan de gestión debe: • Revisarse junto con la evaluación de riesgos (anualmente o cuando se produzcan cambios) y abordar todos los riesgos de bioseguridad identificados en la evaluación de riesgos • Describir las medidas de control implementadas para los riesgos identificados • Ser apropiado para las operaciones de la finca • Apoyar el diseño de las instalaciones, las actividades de limpieza, el control de plagas y otras actividades para minimizar los riesgos de bioseguridad • Garantizar que la distribución y el funcionamiento de las actividades sean adecuados para la finalidad prevista, consideren las estructuras aplicables y estén diseñados para minimizar los riesgos de bioseguridad • Ser efectivo y estar visiblemente implementado	Obligación Mayor

N.º	Principios	Criterios	Nivel
R4T 03.01.03	El productor completa al menos una autoevaluación al año.	La autoevaluación debe evaluar el cumplimiento, revisar la aplicación y apoyar la identificación de oportunidades de mejora. Una autoevaluación documentada para productores individuales o para productores multisitio con SGC y grupos de productores debe: • Tener lugar al menos una vez al año antes de la auditoría realizada por el organismo de certificación (OC) • Ser completado por el productor, el trabajador asignado o el consultor, y/o como parte de un SGC • Incluir todos los asuntos aplicables cubiertos por el add-on, también aquellos que se abordan con subcontratistas (incluida la manipulación durante la cosecha y postcosecha) • Evaluar todos los sitios y productos aplicables En las autoevaluaciones se deben incluir comentarios relativos a la evidencia observada para todas las Obligaciones Mayores no aplicables e incumplidas.	Obligación Mayor

N.º	Principios	Criterios	Nivel
R4T 03.02	Zona/localización de la finca		
R4T 03.02.01	El productor dispone de un sistema para identificar los sitios y las instalaciones utilizados para la producción.	El productor debe contar con un sistema para identificar: • Campos, sectores, viñedos, invernaderos y demás áreas de producción • Fuentes de agua, instalaciones de almacenamiento y manipulación, almacenes de productos agroquímicos, patios, edificios y cualquier elemento que pueda suponer un riesgo para la salud y la seguridad de los trabajadores, la inocuidad alimentaria, la bioseguridad o el medio ambiente La identificación solo puede tener lugar en el mapa o mediante el uso de señales en cada uno de los sitios. (Ver la norma de Aseguramiento Integrado de Fincas (norma IFA) versión 6 FV-Smart/GFS 21.03)	Obligación Mayor
R4T 03.03	Personas que transitan en las proximidades de la finca y en su interior		
R4T 03.03.01	Existen medidas adecuadas para informar a las personas que se encuentran en las proximidades y/o en las instalaciones de la finca sobre las medidas de bioseguridad que se aplican.	Se deben establecer medidas adecuadas en los límites de la finca. Las personas que utilicen las rutas de tránsito habituales en la finca o en sus proximidades deben conocer las medidas de bioseguridad. Debe haber un sistema establecido para asegurar que se respeten las medidas. Se deben seguir todas las iniciativas locales y nacionales.	Obligación Mayor

N.º	Principios	Criterios	Nivel
R4T 03.04	Puntos de acceso a la finca		
	<i>Los puntos de acceso a la finca son lugares definidos por los que las personas entran o salen de la finca. Dentro de la finca, se deben aplicar diferentes medidas de bioseguridad en función de las actividades que se realicen en ella, es decir, las zonas de producción o cultivo requieren medidas diferentes que las zonas de almacenamiento o áreas de empaquetado. Cada finca debe identificar estas zonas para poder abordar debidamente el riesgo de contaminación.</i>		
R4T 03.04.01	Se identifican los puntos de acceso a las fincas.	Se debe identificar claramente todos los puntos de acceso en el mapa de la finca.	Obligación Mayor
R4T 03.04.02	El plan de gestión establece y aplica estrategias para minimizar los riesgos en los puntos de acceso a las fincas.	El plan de gestión debe abordar los riesgos identificados en la evaluación de riesgos y describir las medidas de bioseguridad que se hayan aplicado en cada punto de acceso a la finca y entre cada zona de la finca. El plan de gestión debe incluir los programas de formación necesarios para los trabajadores encargados de los puntos de acceso a la finca, los presupuestos de inversión para las instalaciones de bioseguridad (pediluvios, estaciones de cambio de botas, vallado, puertas en las entradas, señalización, etc.) y los presupuestos operativos para el mantenimiento de estas instalaciones (personal adicional, desinfectante, botas, etc.). Los protocolos de acceso pueden aplicarse en función del tipo de zona de la finca. El plan de gestión debe tener como objetivo reducir el acceso innecesario a la finca.	Obligación Mayor

N.º	Principios	Criterios	Nivel
R4T 03.04.03	Se dispone de señales y protocolos claros para garantizar una aplicación eficaz de las medidas de bioseguridad.	Se deben establecer señales y protocolos para garantizar la aplicación de las medidas de bioseguridad en los puntos de acceso y en las zonas de las fincas. Este principio y los criterios pertinentes se aplican además de la identificación visual por parte del auditor del organismo de certificación (OC) y del mapa de la finca.	Obligación Mayor
R4T 03.04.04	Los puntos de acceso a las fincas para personas y vehículos están debidamente controlados.	Los puntos de acceso a las fincas deben contar con medidas para evitar la introducción o propagación del Foc R4T. Esto incluye medidas contra la introducción/propagación de Foc R4T a través de suelo, agua y/o material vegetal contaminados. Se debe llevar un registro de las personas, vehículos y maquinaria que entren en la finca (ver las guías del add-on Bioseguridad R4T, sección 6, “Modelo de declaración de bioseguridad”).	Obligación Mayor
R4T 03.04.05	Los puntos de acceso a las fincas están debidamente equipados de acuerdo con el plan de gestión y existen protocolos establecidos.	Se debe disponer del equipo (p. ej., para desinfectar las botas) y los recursos (p. ej., trabajadores) necesarios para poder aplicar con éxito el plan de gestión (R4T 03.04.02).	Obligación Mayor

N.º	Principios	Criterios	Nivel
R4T 03.04.06	En cada punto de acceso a las fincas hay pediluvios y puestos de desinfección a disposición de las personas.	Cada punto de acceso a la finca debe disponer de pediluvios, adecuados a los riesgos identificados en la evaluación de riesgos (R4T 03.01.01) y al número de trabajadores y a la cantidad de maquinaria que accede a la finca. Los protocolos de desinfección para personas deben garantizar la exclusión efectiva (prevención de la propagación futura) de Foc R4T. Se debe controlar constantemente los agentes de descontaminación del agua y el cumplimiento de los trabajadores. Se deben conservar registros.	Obligación Mayor
R4T 03.04.07	Los vehículos, la maquinaria agrícola y las vías férreas se descontaminan adecuadamente antes de entrar y/o salir de la finca/zona de la finca.	Cualquier vehículo que tenga que entrar en la finca debe ser debidamente descontaminado de tierra/polvo/lodo y material vegetal y, a continuación, desinfectado. La maquinaria agrícola que cambie de zona de la finca también debe descontaminarse y desinfectarse antes de cambiar de zona. El movimiento de vehículos debe reducirse al mínimo. Se deberían definir y marcar adecuadamente las áreas de estacionamiento para las visitas. Si pasan carreteras públicas cerca, se deben tomar medidas adicionales para evitar la contaminación procedente de la carretera (cercas verdes, zanjas, etc.). Los protocolos de limpieza, descontaminación y desinfección de vehículos, maquinaria agrícola y vías férreas deben garantizar la exclusión efectiva (prevención de la propagación futura) del Foc R4T.	Obligación Mayor

N.º	Principios	Criterios	Nivel
		Se debe controlar constantemente los agentes de descontaminación del agua y el cumplimiento de los trabajadores. Se deben conservar registros.	
R4T 03.05	Gestión de residuos		
R4T 03.05.01	Los residuos orgánicos producidos en los centros de empaque u otras zonas se depositan en un área específica de la finca que está protegida de las inundaciones y del escape de efluentes de aguas residuales y donde el acceso de personas y animales está restringido.	El material orgánico de desecho (incluidas hojas, cáscaras, tallos, plátanos y bananas no aptos para la venta) producido en los centros de empaque u otras zonas se debe recoger en un área específica de la finca. Esta área se debe diseñar para evitar el drenaje a las zonas de cultivo, fuentes de agua o zonas protegidas circundantes con el fin de minimizar el impacto medioambiental y la posible propagación del Foc R4T. La zona de recolección de residuos debe estar ubicada en un área accesible donde la entrada de vehículos no presente riesgo de propagación Foc R4T. La zona no debe ser susceptible de inundación, y debe restringirse el acceso de la fauna silvestre y cualquier otro acceso no autorizado. Si un vehículo o una persona tiene que entrar en la zona de acopio de residuos para recogerlos, deben respetarse los protocolos establecidos por las autoridades locales y los requisitos establecidos en R4T 03.04. Si la legislación nacional especifica medidas de gestión de residuos, éstas se deben aplicar adecuadamente en las fincas.	Obligación Mayor

N.º	Principios	Criterios	Nivel
R4T 03.05.02	Las bolsas de los manojos y las cuerdas se manipulan de forma que se evite la propagación del Foc R4T y se proteja el medio ambiente.	Las bolsas de manojos y los residuos de cuerdas se deben reciclar y/o deben mantenerse separados si las bolsas se tratan con un producto fitosanitario. Se debe establecer un procedimiento para eliminarlas de forma segura de acuerdo con la normativa local, sin afectar al medio ambiente y evitando la propagación del Foc R4T.	Obligación Mayor
R4T 03.06	Gestión de la vida silvestre y plan de conservación		
R4T 03.06.01	La fauna local que puede presentar un riesgo de propagación del Foc R4T es vigilada y cubierta por el plan de gestión de riesgos.	La fauna local (p. ej., cerdos salvajes, aves migratorias, etc.) debe identificarse y se deben implementar medidas preventivas (cuando sea factible) de acuerdo con las conclusiones, teniendo en cuenta las especies de fauna silvestre en peligro. Se debe tener en cuenta cualquier animal que pueda mover suelo (o material vegetal).	Obligación Mayor

N.º	Principios	Criterios	Nivel
R4T 03.07	Gestión de herramientas, equipos y maquinaria		
R4T 03.07.01	Las herramientas, los vehículos, la maquinaria y las líneas férreas se desinfectan cuando es necesario y en función de las características de las operaciones de la finca.	Las herramientas (incluidas las escaleras), los vehículos, la maquinaria agrícola y las vías férreas se deben mantener limpios y en buen estado y se deben desinfectar cuando sea necesario y en función de las características de las operaciones de la finca. Cuando se trasladen herramientas, equipos o maquinaria de una zona de la finca a otra, también se deben desinfectar antes de ser movidos. Los protocolos de desinfección de herramientas, vehículos, maquinaria agrícola y vías férreas deben garantizar la exclusión efectiva (prevención de la propagación futura) del Foc R4T. Se debe controlar constantemente los agentes de descontaminación del agua y el cumplimiento de los trabajadores. Se deben conservar registros.	Obligación Mayor

N.º	Principios	Criterios	Nivel
R4T 03.08	Plan de gestión de catástrofes naturales		
R4T 03.08.01	Existe un plan de gestión de desastres naturales (ciclones, inundaciones, tormentas, etc.) que facilite la gestión previa y posterior al desastre para proteger la bioseguridad de la finca y restaurar rápidamente cualquier infraestructura dañada tras el desastre.	Debe existir un plan de gestión de desastres naturales para proteger las infraestructuras de bioseguridad de la finca (p. ej., los pediluvios). Se debe explicar cómo restaurar rápidamente cualquier infraestructura dañada tras una catástrofe y garantizar que se dispone de los recursos adecuados (p. ej., suministros de desinfectantes) para hacer funcionar las instalaciones. También debe tenerse en cuenta cómo los residuos vegetales y los frutos pueden entrar en contacto con el suelo y cómo se debe gestionar esto. Si las inundaciones procedentes de las plantaciones de plátanos y bananos adyacentes (que pueden estar infectadas por el Foc R4T) se identifican como un riesgo potencial (R4T 03.01.01), las medidas preventivas como los canales de drenaje y los diques podrían formar parte del plan de gestión pre-desastre. El plan de gestión también puede incluir medidas para restaurar lotes de cultivo utilizando material de plantación nuevo.	Obligación Mayor
R4T 04	MEDIDAS AGRONÓMICAS		
R4T 04.01	Material vegetal		
R4T 04.01.01	El material de plantación procede de laboratorios autorizados o de viveros libres de enfermedades autorizados a nivel nacional.	El material de plantación y los sustratos deben estar libres de Foc R4T y se deben adquirir en laboratorios in vitro y/o viveros autorizados a nivel nacional. El material vegetal debe estar libre de suelo y/o sustratos. Se debe disponer de documentación que pruebe la fuente del material vegetal, las propiedades del mismo y el estado del vivero proveedor.	Obligación Mayor

N.º	Principios	Criterios	Nivel
		Los viveros de las fincas deben contar con medidas de higiene que impidan la propagación del Foc R4T y cumplan la legislación local y nacional. El material vegetal importado de laboratorios in vitro o viveros de otros países se debe entregar con un certificado de las autoridades fitosanitarias correspondientes y se debe poner en cuarentena antes de la plantación, de acuerdo con la legislación nacional.	
R4T 04.01.02	El material vegetal genéticamente modificado (GM) o modificado mediante edición genética cumple toda la legislación aplicable en el país de producción.	Si los cultivos de plátano o banano proceden de la modificación genética o la edición genética, el productor debe cumplir la legislación aplicable en el país de producción. El productor debe llevar un registro de los lotes plantados con material genéticamente modificado, y se debe informar a los clientes directos del estado de organismo genéticamente modificado (OGM) del producto.	Obligación Mayor
R4T 04.02	Gestión del suelo		
R4T 04.02.01	Se aplican estrategias de gestión del suelo para evitar su traslado.	El suelo se debe gestionar estratégicamente para evitar movimientos innecesarios, especialmente desde/hacia las zonas de finca. Las medidas de prevención deben incluir, pero no limitarse a: • Reducir la erosión del suelo • Prevenir el movimiento del suelo dentro de la finca • Reducir al mínimo el movimiento del suelo en el agua, el aire, etc.	Obligación Mayor

N.º	Principios	Criterios	Nivel
		- Garantizar que la maquinaria y las herramientas estén libres de suelo y desinfectadas antes de su traslado entre las distintas zonas de la finca - Limpieza y desinfección de la maquinaria antes de su traslado entre las distintas zonas de la finca - Cercas para contener el ganado y limitar el movimiento de animales domésticos (incluidos los perros de la finca)	
R4T 04.02.02	El productor ha tenido en cuenta la biodiversidad del suelo, la presencia de microorganismos beneficiosos y la contribución nutricional de las aplicaciones de fertilizantes a la gestión del suelo y la protección de las raíces.	Se deben utilizar análisis del suelo y valores estándar reconocidos para los nutrientes nitrógeno (N), fósforo (P) y potasio (K) para determinar la condición del suelo y su suministro nutricional a las plantas. La influencia de la biodiversidad del suelo y la presencia de microorganismos beneficiosos (p. ej., <i>Trichoderma</i>, micorrizas), nutrientes y pH del suelo en la propagación del Foc R4T es conocida y debe tenerse en cuenta como parte de las medidas de supresión/contención (ver las guías del add-on Bioseguridad R4T, sección 4, “Principios básicos en la prevención de la propagación del Foc R4T”).	Obligación Mayor
R4T 04.02.03	Hay rotación de cultivos en los cultivos anuales, cuando es viable.	Cuando se realice la rotación de los cultivos anuales con el fin de mejorar la estructura del suelo y minimizar las plagas y enfermedades transmitidas en el suelo, esto se debe poder verificar revisando la fecha de plantación o los registros de los cultivos o campos. Para reducir la población de Foc R4T en el suelo se debe utilizar la rotación de cultivos con plantas que no puedan actuar como hospedantes de Foc R4T.	Obligación Mayor

N.º	Principios	Criterios	Nivel
		Deben estar disponibles los registros de rotación de años anteriores (ver las guías del add-on Bioseguridad R4T, sección 4, “Principios básicos en la prevención de la propagación del Foc R4T”).	
R4T 04.03	Gestión del agua		
R4T 04.03.01	La evaluación de riesgos cubre la presencia de Foc R4T en todas las fuentes de agua utilizadas en la finca y en las aguas circundantes.	La evaluación de riesgos por la presencia de Foc R4T debe incluir todas las fuentes de agua utilizadas en la finca y aquellos cuerpos de agua que puedan entrar involuntariamente en la finca (a través de la inundación de ríos, drenajes, zanjas, etc.). La evaluación de riesgos debe incluir las fuentes de agua y equipos de riego (canales de riego por gravedad, bombas, aspersores, cinta de goteo y equipos), las fuentes de agua para los centros de empaque y las instalaciones de lavado. La sección del agua de la evaluación de riesgos puede utilizarse para abordar a los productores vecinos que se abastecen de la misma fuente, tienen prácticas similares o utilizan el mismo sistema de riego y drenaje. Se puede elaborar un formato que cubra los riesgos potenciales y que será rellenado por cada productor durante la auditoría de finca realizada por el organismo de certificación (OC).	Obligación Mayor

N.º	Principios	Criterios	Nivel
R4T 04.03.02	Se implementa el plan de gestión del agua.	El plan de gestión del agua debe tener como objetivo suministrar agua libre de Foc R4T. En caso necesario y/o si lo exige la legislación nacional o local, se deben realizar análisis del agua. El agua utilizada en los vertederos (p. ej., en las fosas de lavado) se debe eliminar de forma adecuada para evitar una mayor propagación del Foc R4T y/o efectos medioambientales negativos. Las aguas residuales (ya sean aguas contaminadas o aguas que contengan agentes descontaminantes) se deben tratar como corresponda antes de su eliminación final y en conformidad con la legislación local. Los cuerpos de agua naturales de la finca se deben gestionar adecuadamente para evitar la introducción/propagación del Foc R4T.	Obligación Mayor
R4T 04.03.03	Se gestiona la escorrentía agrícola de la finca y de las propiedades vecinas.	El productor debe utilizar prácticas de gestión de la erosión del suelo (incluidos surcos, perfilado, trampas de sedimentos y/o humedales) para minimizar el movimiento del suelo y el agua desde su propiedad hacia las propiedades, carreteras y/o cursos de agua adyacentes. Asimismo, toda la escorrentía procedente de las propiedades vecinas se debe interceptar y gestionar mediante trampas de drenaje y sedimentos para redirigir el flujo de agua lejos de la zona de plantación.	Obligación Mayor

N.º	Principios	Criterios	Nivel
R4T 04.04	Control e identificación de las plantas afectadas		
R4T 04.04.01	Se aplica un plan de monitoreo Foc R4T.	La finca debe ser monitoreada para detectar la presencia de Foc R4T por trabajadores competentes que puedan aportar pruebas de su experticia. La frecuencia del monitoreo debe ser adecuada al riesgo regional/de la finca.	Obligación Mayor
R4T 04.04.02	Se ha elaborado un protocolo de identificación de las plantas afectadas que es aplicado por los trabajadores.	Los trabajadores de la finca deben conocer el protocolo de identificación y las medidas especificadas en el mismo y demostrar su competencia durante la auditoría de finca realizada por el organismo de certificación (OC).	Obligación Mayor
R4T 04.04.03	Se ha puesto en marcha un plan de supresión del Foc R4T.	Se debe disponer de un plan de supresión Foc R4T (se debe cumplir en todo momento la legislación nacional o local). El plan debe incluir todas las medidas necesarias para minimizar el movimiento del Foc R4T y suprimirlo. El plan de supresión Foc R4T debe incluir, como mínimo, protocolos para lo siguiente: • Monitoreo de la ubicación del Foc R4T en la finca (coordenadas GIS de la zona afectada) • Las medidas para reducir al mínimo la alteración del suelo • Las especificaciones para la toma de muestras • Identificación y acordonamiento (aislamiento) de las zonas afectadas (p. ej., establecimiento de un perímetro de seguridad) • Evaluar otras variedades viables de banano (p. ej., variedades menos susceptibles, como las variedades somaclonales) e inductores de resistencia en plantas sanas (cuando sea factible)	Obligación Mayor

N.º	Principios	Criterios	Nivel
		• Foc R4T medidas de supresión (rotación de cultivos, estrategias de cultivos intercalados, agrosilvicultura, fomento de suelos sanos y de la biodiversidad del suelo, etc.) • Detención de la recolección y (re)plantación de plantas infectadas • Una estrategia de comunicación en la que participen las partes interesadas • Registros de las medidas anteriores El plan de acción posterior debe incluir, como mínimo, procedimientos detallados que faciliten: • La identificación positiva de Foc R4T • las medidas de destrucción • Una estrategia de comunicación en la que participen todas las partes interesadas	

N.º	Principios	Criterios	Nivel
R4T 05	SUPRESIÓN DEL FOC R4T (N/A SI NO HAY PRESENCIA DE FOC R4T EN LA FINCA)		
R4T 05.01	Se ha puesto en marcha un plan de supresión del Foc R4T.	El plan de supresión Foc R4T (R4T 04.04.03) se debe implementar de manera oportuna y eficaz. Los grupos de productores pueden presentar un plan general de supresión del Foc R4T, pero debe aplicarse a nivel de los miembros del grupo de productores y el plan debe concretarse con los datos particulares de cada finca, p. ej., ubicación, superficies y factores especiales de producción.	Obligación Mayor
R4T 05.02	El movimiento del suelo y del agua se controla en la medida de lo posible.	El plan de supresión Foc R4T debe incluir barreras físicas, p. ej., zanjas, caminos, canales para cumplir su propósito.	Obligación Mayor
R4T 05.03	Las estrategias de supresión de Foc R4T se coordinan con las autoridades locales (esfuerzos regionales).	Las estrategias de supresión del Foc R4T deben desarrollarse bajo la orientación de las autoridades fitosanitarias locales y tener como objetivo minimizar la propagación del Foc R4T. Debe disponerse de registros de la estrategia y los esfuerzos realizados (para más información, ver las guías del add-on Bioseguridad R4T, sección 7, “Comunicación con las organizaciones nacionales/regionales de protección fitosanitaria”).	Obligación Mayor
R4T 05.04	Se informa de la presencia de Foc R4T.	El productor debe notificar la presencia de Foc R4T en conformidad con la legislación nacional o las directrices regionales (para más información, ver las guías del add-on Bioseguridad R4T, sección 7, “Comunicación con las organizaciones nacionales/regionales de protección fitosanitaria”).	Obligación Mayor

REGISTRO DE ACTUALIZACIONES DE VERSIÓN/EDICIÓN

Documento actualizado	Documento reemplazado	Fecha de publicación	Descripción de modificaciones
250120_TR4_Biosecurity_add_on_P_Cs_v2_0_Aug24_es	170614_TR4_BioSecurity_Add-On_Bananas_CPCC_V1-0_es	20 de enero de 2025	Cambio de formato de numeración de los P&C (p. ej. de TR4 - 1 a R4T 01) 01.01 Cambio de redacción 01.01.01, 01.01.02 Clarificación de redacción 02.01.01, 02.01.02, 02.01.03 Clarificación de redacción 03 Adición en el encabezado de la sesión 03.01, 03.01.01, 03.01.02, 03.01.03, 03.02, 03.02.01 P&C nuevos 03.03 Cambio de redacción 03.03.01 Clarificación de redacción 03.04 Cambio de numeración 03.04.01, 03.04.02, 03.04.03, 03.04.04, 03.04.05, 03.04.06, 03.04.07 Clarificación de redacción 03.05, 03.05.01, 03.05.02, 03.06, 03.06.01, 03.07, 03.07.02, 03.08, 03.08.01 P&C nuevos 04.01.01, 04.01.02, 04.02.01, 04.02.02, 04.02.03, 04.03.01, 04.03.02, 04.03.03, 04.04.01, 04.04.02, 04.04.03, 05.01, 05.02, 05.03, 05.03, 05.04 Clarificación de redacción 4.1.5 Eliminado

Para más información acerca de las modificaciones realizadas, contacte con la secretaría GLOBALG.A.P.: standard_support@globalgap.org.

Si los cambios no agregan nuevos requisitos a la norma, la versión seguirá siendo “5.0” y la actualización de la edición será señalada con un “5.0-x”. Si los cambios sí afectan al cumplimiento de la norma, el nombre de la versión se cambiará a “5.x”. Una nueva versión, p. ej. v6.0, v7.0, etc., siempre afectará la acreditación de la norma.

Copyright

© Copyright: GLOBALG.A.P. c/o FoodPLUS GmbH; Spichernstr. 55, 50672 Colonia, Alemania. Solamente se permite la copia y distribución en su forma original, sin alteraciones.